



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 042-2022-GR-APURIMAC/CR.

Abancay, 29 de agosto de 2022

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

En la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevado a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes veintiséis de agosto del año dos mil veintidós, como Orden del Día: Acuerdo del Consejo Regional: "**CONVOCAR** al Gerente de la Gerencia Sub Regional de Desarrollo de Grau, CPC Wilard Félix Palma, para que informe ante el pleno del Consejo Regional en la próxima Sesión Ordinaria a desarrollarse en el mes de setiembre del 2022, en forma documentada el avance físico financiero y la situación de los Proyectos de Inversión Pública: 1.- Mejoramiento del Servicio Educativo de las IEI 670 Ratcay, IEI 207 Mollepiña, IEI 024 Curpahuasi, IEI 196 Ccotro, IEI 112 Chapimarca, IEI 201 Marquecca de los distritos de Curpahuasi y Chuquibambilla, provincia de Grau, Región Apurímac"; y; 2.- "Mejoramiento del Servicio Educativo de la IE 54424 Ruinas de Pucará, IE 54391 Huichihua, IE 54455 Quiscabamba, IE 54427 Santa Cruz del Nivel Primario, en los distritos de Vilcabamba y Chuquibambilla en la provincia de Grau – Apurímac", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 025-2022-GR.APURIMAC/01/CRA-CR-WAP de fecha 25 de agosto de 2022, dirigido al Consejero Delegado del Consejo Regional, el Consejero Regional Wilfredo Pareja Ayerve, formula pedido por escrito para que se convoque al Gerente de la Gerencia Sub Regional de Grau, para que informe en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional a desarrollarse en el mes de setiembre de 2022, sobre el avance físico financiero y situación actual de los Proyectos de Inversión Pública mencionados;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.APURIMAC/CR de fecha 10 de abril de 2015, modificado por Ordenanza Regional N° 008-2019-GR.APURIMAC/CR de fecha 03 de mayo de 2019, en el artículo 24° indica "El Consejo Regional tiene facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Gerentes Sub Regionales, Directores Regionales, Directores Regionales Sectoriales, Proyectos Especiales y otros funcionarios públicos, para que informen en forma individual ante el Pleno a solicitud del Consejero Delegado y ante las Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales, a solicitud del Presidente de la Comisión (...);



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 26 de agosto de 2022, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes Modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por unanimidad de sus integrantes, dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR al Gerente de la Gerencia Sub Regional de Desarrollo de Grau, CPC Wilard Félix Palma, para que informe ante el pleno del Consejo Regional en la próxima Sesión Ordinaria a desarrollarse en el mes de setiembre del 2022, en forma documentada el avance físico financiero y la situación de los Proyectos de Inversión Pública: 1.- Mejoramiento del Servicio Educativo de las IEI 670 Ratcay, IEI 207 Mollepiña, IEI 024 Curpahuasi, IEI 196 Ccotro, IEI 112 Chapimarca, IEI 201 Marquecca de los distritos de Curpahuasi y Chuquibambilla, provincia de Grau, Región Apurímac"; y; 2.- "Mejoramiento del Servicio Educativo de la IE 54424 Ruinas de Pucará, IE 54391 Huichihua, IE 54455 Quiscabamba, IE 54427 Santa Cruz del Nivel Primario, en los distritos de Vilcabamba y Chuquibambilla en la provincia de Grau – Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Laureano Aparco Cuevas
CONSEJERO DELEGADO